PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR
RADICACIÓN:	198074089002-2020-00056-00
DEMANDANTE:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
CAUSANTE:	DIVER HERNAN SALAZAR MUÑOZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL
TIMBIO – CAUCA

Timbío, Cauca, veintidós (22) de enero de dos mil veintiuno (2021)

AUTO INTERLOCUTORIO No. 018

Pasa a despacho el presente proceso para resolver la solicitud de seguir adelante con la ejecución, allegada por la apoderada judicial de la parte demandante.

PARA RESOLVER SE CONSIDERA

Revisado el expediente de la referencia, estima el Despacho improcedente la solicitud elevada por la parte demandante, considerando que revisada la notificación que anexa para sustentar su petición, realizada al demandado señor DIVER HERNÁN SALAZAR MUÑOZ, se observa que ésta no se cumplió en debida forma, toda vez que se consigna como dirección de correo electrónico del Despacho j02prmpaltimbio@cendoj.ramajudicial.gov.co, siendo correcto j02prmtimbio@cendoj.ramajudicial.gov.co.

En tal sentido, al informarse de forma incorrecta la dirección de correo electrónico del Juzgado, no se garantiza al demandado el debido ejercicio del derecho a la contradicción y defensa, pues sin duda esa situación le impide el acceso a dicha herramienta judicial, en caso de querer pronunciarse sobre la demanda. Así la cosas, mientras no se practique en debida forma la notificación, no se podrá continuar el trámite de rigor.

Por lo expuesto el **JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE ORALIDAD DE TIMBÍO CAUCA**,

RESUELVE:

NEGAR la solicitud de seguir adelante con la ejecución, por los motivos expuestos con anterioridad.

NOTIFÍQUESE

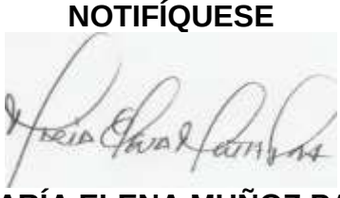

MARÍA ELENA MUÑOZ PAZ
Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL
TIMBÍO - CAUCA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en estado No. 006.

Hoy, 25 de enero de 2021

LUISA FERNANDA GÓMEZ BENÍTEZ
Secretaria